



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

**APP.-S.M.D.E. N° 12/2024**

**APROBACION**

**Modalidad: Alianza Publico Privada a Iniciativa Publica**

**Sucre, 21 de octubre de 2024**

**VISTOS:**

Los antecedentes y condiciones administrativas correspondientes al proceso de contratación convocado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la modalidad de Alianza Publico Privada a Iniciativa Publica en el Marco de la LEY DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE y su Reglamento (APP), que rigen para el inicio del Proceso de Constitución Alianza Publico Privada para la implementación de:

**REFUNCIONALIZACION DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA-PLAZUELA ZUDAÑES  
Código Interno PAPP-007**

**CONSIDERANDO I:**

Que, las actividades administrativas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la convocatoria respectiva, han sido desarrolladas con normalidad.

Que, la Comisión designada, mediante Informe, expresa para desarrollar el Proceso de Constitución Alianza Publico Privada en la modalidad de Alianza Publico Privada a Iniciativa Publica (APP), ha verificado el cumplimiento de las formalidades establecidas en la LEY DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE y la reglamentación específica existente.

Que, del informe de evaluación y recomendación de la comisión asignada al presente proceso se verificó la presentación de un (1) solo proponente, detallado a continuación:

**Nómina de los participantes y precios ofertados en Bs.-**

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	Monto leído de la Propuesta
1	ING. GASTON ROLANDO NAVA S.	104.913,28

**g) Recomendación de Adjudicación**

El informe de Calificación y Recomendación de la comisión designada para el presente objeto, ha efectuado sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el Art. 16 Parrf. IV Reglamento a la Ley "LEY DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE; verificando que han existido UN PROPONENTE (Según informe adjunto), que de acuerdo a las especificaciones técnicas, se recomienda adjudicar a la mejor propuesta: La referida Comisión de Calificación informa que la presentación de las propuestas se encuentran dentro del término establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas definidas por la Unidad Solicitante.

**POR TANTO:**

LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, nombrados mediante MEMORANDUM DE DESIGNACIÓN, en aplicación del artículo: 5 Num. 6 Inc. c) del Reglamento a la Ley "LEY DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE Y en uso de sus facultades;

**RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA:**

Proponente: ING. GASTON ROLANDO NAVA S.  
Representante Legal: ING. GASTON ROLANDO NAVA S  
Monto (Bs.): 104.913, 28  
Plazo (Días): 48 DÍAS CALENDARIO







**CONSIDERANDO II:**

Que, Después de realizada la Revisión Administrativa y Técnica y haber efectuado la verificación en las especificaciones técnicas definidas por la unidad solicitante, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto mediante el método de selección "CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y RENTABILIDAD" elegido por la unidad solicitante siendo esta su competencia exclusiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la LEY DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA – DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE

Que la Comisión de calificación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 Num. 5 Incs, a),b),c) y d) del Reglamento de la LEY DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA – DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE informa que la propuesta presentada por ING. GASTON ROLANDOS NAVA S., cumple con toda la documentación y los requisitos exigidos en la Convocatoria realizada por el G.A.M.S. en fecha 01 de octubre de 2024, por lo que el Secretario Municipal de Desarrollo Económico en la Modalidad Alianza Publico Privada deberá remitir el presente proceso a la Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme lo establece el artículo 30 No. Op. 13 del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 277/2022.

**POR TANTO:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO - EN LA MODALIDAD DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA A INICIATIVA PUBLICA (APP)**, en uso específico de sus atribuciones conferidas, por la LEY DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA – DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE N° 277/2022 y su REGLAMENTACION.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR el informe de la comisión de calificación**, designada para el efecto conforme establece el artículo 16 Parágrafo VI y artículo 5 Num. 5 Inc, a),b),c) y d) del Reglamento de la LEY DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA – DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la información constatada en el primer considerando y señalado en la presente resolución, por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos:

<b>Proponente:</b>	<b>ING. GASTON ROLANDO NAVA S.</b>
<b>Representante Legal:</b>	<b>ING. GASTON ROLANDO NAVA S</b>
<b>Monto (Bs.):</b>	<b>104.913, 28</b>
<b>Plazo (Días):</b>	<b>48 DÍAS CALENDARIO</b>

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, al proponente de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de especificaciones técnicas y publicar la presente Resolución en la página Web del GAMS para fines administrativos e institucionales.

**Regístrese, Publíquese y Archívese.**

  
Ing. Isaac Chamborino  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**S.M.D.E. - G.A.M.S.**

C.c./Arch. G.A.M.S.